



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 432 de 1998, Decretos 1454 de 1998, Acuerdo 2193 de 2017 y Acuerdo 2243 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” fue transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, en virtud de la Ley 432 de 1998.

Que el párrafo del Artículo 1° de la Ley 546 de 1999 autoriza al FNA para otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en unidades de valor real, UVR, con las características y condiciones que apruebe su respectivo órgano de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen capitalización de intereses, ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Que el párrafo segundo del Artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, facultó al Fondo Nacional del Ahorro para realizar operaciones de Leasing Habitacional destinadas a la adquisición de vivienda.

Que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 2193 de 2017, por medio del cual se establecen las condiciones financieras de los créditos para vivienda y el artículo 3 del Acuerdo 2243 del 2019, que fija las condiciones financieras de las operaciones activas por concepto de leasing habitacional para adquisición de vivienda, se delega en el Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, previa recomendación del Comité de Riesgos, la aprobación de las tasas de interés remuneratorias, que resulten de la aplicación de la metodología establecida en los citados actos administrativos incluyendo modificaciones en el tipo de segmentación o modalidad de crédito, así como la implementación de cualquiera de los sistemas de amortización aprobados por la Superintendencia Financiera, que se aplicarán a los deudores del FNA en las operaciones activas por concepto de créditos de vivienda o leasing habitacional.

Que el Comité de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro en su sesión del 26 de marzo de 2019 recomendó la actualización de las tasas de interés para las operaciones de crédito de vivienda, y leasing habitacional para adquisición de vivienda, según consta en Acta No. 135 del Comité de Riesgos.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las condiciones del mercado, y evaluando la estructura financiera de la Entidad, se hace necesario expedir una nueva resolución que modifique las tasas de cartelera.



RESOLUCIÓN N° 0 5 6 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO: Aprobar la actualización de tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda, denominado: Arriendo Social “Ahorra tu Arriendo – Ingresos Bajos”, Ahorra Tu Arriendo – Ingresos Medios” y Superior a VIS “Ahorra tu Arriendo – Ingresos Altos”.

TITULO I CRÉDITOS DE VIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR – SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	4,00	7,50%
> 4,00		7,75%

ARTÍCULO TERCERO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR – SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.
> 0,00	4,00	11,00%
> 4,00		11,25%

ARTÍCULO CUARTO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL – AVC – RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados y los colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	4,00	8,00%
> 4,00		8,25%

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	4,00	8,50%
> 4,00		8,75%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC con condiciones especiales denominado “AVC PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, con actividad económica de independientes residentes en Colombia o en el Exterior, que acrediten pensiones como parte de los ingresos y que sean consideradas para la capacidad de pago y el cupo de crédito, tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO QUINTO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados

RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados y los colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	4,00	11,50%
> 4,00		11,75%

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	4,00	12,00%
> 4,00		12,25%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC con condiciones especiales denominado “AVC PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, con actividad económica de independientes residentes en Colombia o en el Exterior, que acrediten pensiones como parte de los ingresos y que sean consideradas para la capacidad de pago y el cupo de crédito, tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO SEXTO - INTERÉS DE MORA: En caso de mora en los créditos o leasing habitacional, el deudor o locatario pagará una tasa de interés equivalente a la máxima legalmente autorizada, sin exceder el límite de usura. El interés moratoria se cobrará sobre las cuotas o cánones vencidos a partir del día siguiente al vencimiento de la respectiva cuota o canon.



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

TITULO II LEASING HABITACIONAL

ARRIENDO SOCIAL “AHORRA TU ARRIENDO – INGRESOS BAJOS”

ARTÍCULO SÉPTIMO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Arriendo Social otorgados a los afiliados vinculados por cesantías, bajo los sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	7,00%

ARTÍCULO OCTAVO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Arriendo Social otorgados a los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, bajo los sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

1. **Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	7,50%

2. **Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	8,00%



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado “AVC-PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO NOVENO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Arriendo Social otorgados a los afiliados vinculados por **cesantías**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	4,00	10,50%

ARTÍCULO DÉCIMO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Arriendo Social otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

1. **Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	4,00	11,00%

2. **Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	4,00	11,50%

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado “AVC-PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO- INTERÉS DE MORA: En caso de mora en el pago de uno o más cánones o en cualquiera otra obligación de carácter dinerario contenida en el contrato de Leasing Habitacional “”, **EL LOCATARIO** vinculado mediante cesantías o por AVC pagará al FNA, una tasa de interés equivalente a la máxima legalmente autorizada, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

AHORRA TU ARRIENDO “AHORRA TU ARRIENDO – INGRESOS MEDIOS”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional “ingresos medios” destinados a la adquisición de vivienda igual o superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías**, bajo los **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 2,00	4,00	7,00%
> 4,00	6,00	7,25%

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional “ingresos medios” destinados a la adquisición de vivienda igual superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados Ahorro Voluntario Contractual - AVC**, bajo los **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 2,00	4,00	7,50%
> 4,00	6,00	7,75%

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 2,00	4,00	8,00%
> 4,00	6,00	8,25%

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado "AVC-PLUS" tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

SUPERIOR A VIS “AHORRA TU ARRIENDO – INGRESOS ALTOS”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías**, bajo los sistemas de **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 6,00		7,25%

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 4,00		10,75%

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, bajo los sistemas de **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

1. **Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 6,00		7,75%

2. **Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 6,00		8,25%

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado "AVC-PLUS" tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda superior a VIS otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

1. **Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A. %
> 4,00		11,25%



RESOLUCIÓN N° 056 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A. %
> 4,00		11,75%

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado "AVC-PLUS" tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INTERÉS DE MORA: En caso de mora en el pago de uno o más cánones o en cualquiera otra obligación de carácter dinerario contenida en el contrato de Leasing habitacional, **EL LOCATARIO** vinculado mediante cesantías pagará al FNA, una tasa de interés equivalente a la máxima legalmente autorizada, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución 255 de 2017, salvo su artículo octavo, el cual continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAR. 2019**

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Revisó: División de Planeación Financiera
Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera
Vo.Bo. Oficina Jurídica
Vo.Bo. Vicepresidencia de Riesgos
Vo.Bo. Vicepresidencia de Crédito y Cesantías
Vo.Bo. Oficina Comercial y de Mercadeo